



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Con fecha 14 de diciembre de 2024 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y comercialización de producciones cinematográficas realizadas por productoras de la Región de Murcia (BORM n.º 289, de 14 de diciembre).

Dicha Resolución recoge en su artículo 4 que el periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda comprenderá los siguientes periodos:

- Para el primer plazo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2025.

- Para el segundo periodo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 30 de junio de 2026.

Con fecha 03/02/2026, se ha presentado escrito por D. Fernando García Reinaldos, con N.I.F. 23286550Q, como beneficiario único de la concesión correspondiente al segundo período de solicitudes, en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 31/12/2026, argumentando que la parte del presupuesto correspondiente a la promoción de la obra (tanto publicidad y posicionamiento en medios como asistencia a eventos y/o festivales), no depende enteramente de él, sino de tener selecciones en festivales o de organizar eventos o proyecciones, por lo que dicha ampliación le permitiría cubrir la asistencia a festivales del segundo semestre del año, incluida la promoción de cara a una posible campaña de los Goya.

Por lo expuesto, con el fin de facilitar realización de la actividad subvencionada y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51 y 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,





## RESUELVO

### ARTÍCULO ÚNICO:

Se modifica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2024 del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y comercialización de producciones cinematográficas realizadas por productoras de la Región de Murcia (BORM n.º 289, de 14 de diciembre), de la siguiente forma:

#### UNO. ARTÍCULO 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN, que estaba redactado como:

*“El periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda comprenderá los siguientes periodos:*

*- Para el primer plazo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2025.*

*- Para el segundo periodo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 30 de junio de 2026.”*

pasa a quedar redactado en los siguientes términos:

*“El periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda comprenderá los siguientes periodos:*

*- Para el primer plazo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2025.*

*- Para el segundo periodo de solicitudes establecido entre el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2026”*

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado Convocatorias).





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



En Murcia  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES  
Manuel Cebrián López

*(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

04/02/2016 14:25:10

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-38dc4926-01cd-11f1-9f19-0242ac13dffa

